

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:00 horas del día 18 dieciocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, en la sala de juntas del Despacho de la anterior Secretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para celebrar la **TRIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA** del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco la cual se desahogará de conformidad al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:**-----

1. Lectura de la orden del día;-----
2. Firma de lista de asistencia;-----
3. Lectura del acta anterior;-----
4. Revisión de agenda de trabajo;-----
5. Asuntos varios;-----
6. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
7. Cierre de acta.-----

1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.- En desahogo del presente punto el Lic. Salvador González Reséndiz, en apego al artículo 58 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dio lectura al orden del día, y solicitó a los miembros de la Comisión la aprobación para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----

2. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA.- En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el artículo 58 fracción II del Reglamento de la Ley, el Lic. Salvador González Reséndiz,

en su calidad de Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

- **Lic. Salvador González Reséndiz** Presidente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- **Mtro. Gerardo Castillo Torres.** Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- **Lic. Enrique Moreno Villalobos.** Secretario Ejecutivo Suplente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- **Mtro. Roberto Calderón Martínez.** Vocal propietario de la Secretaría de Desarrollo Económico. -----
- **Lic. Martha Patricia Armenta de León.** Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco. -----
- **Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez.** Invitado Permanente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- **Lic. Armando González Farah.** Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. -----
- **Lic. Francisco Aguilera Barba.** Vocal propietario de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción II del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se confirma la existencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del mismo Reglamento.-----

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- En seguimiento a lo establecido en el orden del día y el artículo 58 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el Lic. Salvador González Reséndiz, sometió a consideración la lectura y aprobación del acta correspondiente al Trigésimo Quinta

Reunión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el día 16 dieciséis del mes de diciembre de 2015 dos mil quince por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, quienes los miembros de la Comisión, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. -----

4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.- En participación a este punto el Lic. Salvador González Reséndiz, presenta ante los miembros de la Comisión de Adquisiciones, la revisión de la agenda de trabajo en conformidad al artículo 58 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado en los términos siguientes: -----

4.1. Se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Internacional Presencial **LA-914912998-I231-2015** correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”**, presentadas ante la Comisión el día 16 dieciséis de diciembre de 2015; en apego al artículo 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; una vez evaluada la información se concluye lo siguiente: -----

Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** se resuelve lo siguiente: -----

PROVEEDORES	SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION, S.A. DE C.V.	REDEFY SERVICES, S.A. DE C.V.
Anexo 3 (carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Acreditación)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (proposición técnica).	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 6 (proposición económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (declaración de integridad).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Cumplimiento de normas)	CUMPLE	CUMPLE

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** se resuelve lo siguiente: -----

PROVEEDORES	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	PRECIOS POR PARTIDA I.V.A. INCLUIDO
SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION, S.A. DE C.V.	\$3,153,017.24	\$3,657,500.00
REDEFY SERVICES, S.A. DE C.V.	\$3,333,260.00	\$3,866,581.60

Que con respecto a la evaluación **TÉCNICA** se resuelve lo siguiente: -----

	SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION, S.A. DE C.V.	REDEFY SERVICES, S.A. DE C.V.
ANÁLISIS TÉCNICO	NO CUMPLE	CUMPLE

Una vez revisada la información se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Internacional Presencial **LA-914912998-I231-2015** correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**”, a la empresa denominada **REDEFY SERVICES S.A. DE C.V.** por un monto total de hasta \$3'866,581.60 (Tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido; esto último en apego

al artículo 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

4.2. Se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-914912998-N237-2015** correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 25 CAMIONETAS TIPO PICK UP”**, presentadas ante la Comisión el día 16 dieciséis de diciembre de 2015; en apego al artículo 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; una vez evaluada la información se concluye lo siguiente: -----

Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** se resuelve lo siguiente: -----

	GRUPO MOTORM EXA GUADAL AJARA, S.A. DE C.V.	ROCA AUTOM OTRIZ VALLAR TA, S.A. DE C.V.	CAMAREN A AUTOMOT RIZ DE OCCIDENT E, S.A. DE C.V.	AUTOMO TORES FLOSOL, S.A. DE C.V.	SYC MOTOR S, S.A. DE C.V.
DOCUMENTACION					
ANEXO 3 CARTA PROPOSICIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANEXO 4 ACREDITACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANEXO 5 PROPOSICIÓN TECNICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANEXO 6 PROPOSICIÓN ECONOMICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ANEXO 8 UBICACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI

DE LA ESTRATIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 9 CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESCRITO BAJO PROTESTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MANIFESTACIÓN DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PRESENT A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OPINION POSITIVA DEL SAT	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PRESENT A	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** se resuelve lo siguiente: -----

PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO	IVA	SUB-TOTAL	TOTAL
GRUPO MOTORMEXA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$404,310.34	\$64,689.65	\$468,999.99	\$11,724,999.86
ROCA AUTOMOTRIZ VALLARTA, S.A. DE C.V.	\$407,508.62	\$65,201.38	\$472,710.00	\$11,817,749.98
CAMARENA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$406,896.55	\$65,103.45	\$472,000.00	\$11,799,999.95
AUTOMOTORES FLOSOL, S.A. DE C.V.	\$403,534.48	\$64,565.52	\$468,100.00	\$11,702,499.92
SYC MOTORS, S.A. DE	\$403,017.25	\$64,482.76	\$467,500.01	\$11,687,500.25

C.V.

Que con respecto a la evaluación **TÉCNICA** se resuelve lo siguiente: -----

	GRUPO MOTORMEXA GUADALAJAR A, S.A. DE C.V.	ROCA AUTOMOTR IZ VALLARTA, S.A. DE C.V.	CAMARENA AUTOMOTR IZ DE OCCIDENTE , S.A. DE C.V.
BLANCAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Doble Cabina	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Motor: 5.7 L V8 MDS VVT	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Potencia: 395 C.F. @ 5,600 rpm.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Torque: 410 lb-pie @ 3,950 rpm.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Transmisión: Automática de 6 velocidades.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tracción: 4x4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Dirección: Electro-asistida.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Suspensión delantera: Con resortes helicoidales y amortiguador con barra estabilizadora /	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Independiente con horquillas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Suspensión trasera: Con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tanque de combustible: 98 L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Alarma de seguridad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Bolsas de aire frontales y laterales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Control electrónico de estabilidad	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

(ESC).			
Control electrónico de velocidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Frenos de disco en las cuatro ruedas con ABS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Seguros eléctricos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Sistema de monitoreo de presión de llantas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lámparas delanteras de encendido automático.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Llantas LT265/70 R17 OWL para asfalto y terracería.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Rines de acero de 17".	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Ventana trasera corrediza con ajuste eléctrico.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Enganche para remolque Clase IV.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	AUTOMOTORES FLOSOL, S.A. DE C.V.	SYC MOTORS, S.A. DE C.V.
BLANCAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Doble Cabina	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Motor: 5.7 L V8 MDS VVT	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Potencia: 395 C.F. @ 5,600 rpm.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Torque: 410 lb-pie @ 3,950 rpm.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Transmisión: Automática de 6 velocidades.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tracción: 4x4.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Dirección: Electro-asistida.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Suspensión delantera: Con resortes helicoidales y amortiguador con barra estabilizadora / Independiente con horquillas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Suspensión trasera: Con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tanque de combustible: 98 L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Alarma de seguridad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Bolsas de aire frontales y laterales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Control electrónico de estabilidad (ESC).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Control electrónico de velocidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Frenos de disco en las cuatro ruedas con ABS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Seguros eléctricos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Sistema de monitoreo de presión de llantas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lámparas delanteras de encendido automático.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Llantas LT265/70 R17 OWL para asfalto y terracería.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Rines de acero de 17".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Ventana trasera corrediza con ajuste eléctrico.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Enganche para remolque Clase IV.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Una vez revisada la información se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-914912998-N237-2015** correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 25 CAMIONETAS TIPO PICK UP”**, a la empresa denominada **SYC MOTORS S.A. DE C.V.** a un precio unitario de hasta \$467,500.01 (Cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos pesos 01/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, resultando un monto total de hasta \$11´687,500.25 (Once millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 25/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido; esto último en apego al artículo 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

4.3. Se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Local **LPL29/2015** correspondiente al proyecto denominado **“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, que una vez evaluadas los documentos **ADMINISTRATIVOS** y **TÉCNICOS** presentadas ante la Comisión el día 11 once de diciembre de 2015; y evaluados los documentos **ECONÓMICOS** presentados ante la Comisión el día 16 dieciséis de diciembre de 2015, se concluye lo siguiente: -----
Se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Local **LPL29/2015** correspondiente al proyecto denominado **“SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL**

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” a la empresa denominada **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.** por una prima neta anual estimada de hasta \$48´609,267.54 (Cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 54/100 moneda nacional) con una cuota aplicable de 1.23% a servidores públicos en activo y una cuota aplicable de 0.7% a servidores públicos jubilados, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 52 fracción I, II, III, X y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

4.4. Se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** del concurso **C68/2015** correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”**, presentadas ante la Comisión el día 14 catorce de diciembre de 2015; en apego al artículo 52 fracción I, II, III, X y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; una vez evaluada la información se concluye lo siguiente: -----

Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** se resuelve lo siguiente: -----

Documentos	REX FARMA, S.A. DE C.V.	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	DOLORES MAGDALENA ROSALES ROJAS	COMERCIALIZ ADORA Y DISTRIBUIDOR A AUSGEBEN, S.A. DE C.V.
Anexo 3 (carta de proposición)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 4 (acreditación)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ENTREGA DOCUMENTO, PERO CON EL NOMBRE DE PARTICIPANTE DIFERENTE	SI CUMPLE
Anexo 5 (propuesta económica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PRESENTA ANEXO, PERO NO TOMA EN CUENTA LA SEPARACIÓN DE LAS	SI CUMPLE

PARTIDAS DE LA JUNTA ACLARATORIA				
Anexo 6 (propuesta técnica), deberá señalar que el producto ofertado tendrá una caducidad mínima de 12 meses	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ENTREGA HOJA SIN INFORMACIÓN	SI CUMPLE
Anexo 7 (estratificación).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PONE EL VALOR DE SU TOPE MAXIMO	SI CUMPLE
Original o Copia Legible del Registro Sanitario Vigente o su prorrogación, emitido por la COFEPRIS	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	PRESENTÓ LOS REGISTROS EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, NO DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	SI PRESENTÓ
ORIGEN	FORANEO	LOCAL	LOCAL	LOCAL
TAMAÑO DE EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA	PEQUEÑA	MICRO
Documentos	PROMECI, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	
Anexo 3 (carta de proposición)	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE

Anexo 4 (acreditación)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 5 (propuesta económica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 6 (propuesta técnica), deberá señalar que el producto ofertado tendrá una caducidad mínima de 12 meses	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 7 (estratificación). Original o Copia Legible del Registro Sanitario Vigente o su prórroga, emitido por la COFEPRIS	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
ORIGEN	LOCAL	LOCAL	LOCAL
TAMAÑO DE EMPRESA	MICRO	PEQUEÑA	MICRO
CUMPLE	SI	SI	SI

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** de la **PARTIDA 1** se resuelve lo siguiente: -----

PROGRESIVO	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS	FARMACIAS DE JALISCO	PROMECI, S.A. DE C.V.	REX FARMA, S.A. DE C.V.
1	\$340,200.00	\$227,880.00	\$48,600.00	\$417,960.00
2	\$175,000.00	\$437,500.00	\$295,000.00	\$217,250.00
3	\$101,400.00	\$70,980.00	\$234,000.00	\$98,280.00
4	no cotizó	\$10,500.00	\$6,400.00	no cotizó
5	\$14,750.00	\$14,400.00	\$12,500.00	\$15,900.00
6	\$204,750.00	\$67,725.00	\$393,750.00	\$50,400.00

7	\$50,400.00	\$11,760.00	\$92,000.00	\$51,920.00
8	no cotizó	\$234,000.00	\$110,250.00	\$85,500.00
9	\$110,880.00	\$89,460.00	\$239,400.00	\$84,420.00
10	\$89,600.00	\$8,000.00	\$60,000.00	\$24,800.00
11	\$351,000.00	\$229,500.00	\$256,500.00	\$384,480.00
12	\$3,400.00	\$15,600.00	\$5,400.00	\$2,986.00
13	\$26,400.00	\$7,200.00	\$36,000.00	\$23,520.00
14	\$420,000.00	\$422,500.00	\$400,000.00	\$75,000.00
15	\$448,500.00	\$438,750.00	\$1,209,000.00	\$549,900.00
16	\$470,400.00	\$124,320.00	\$672,000.00	\$198,912.00
17	\$82,950.00	\$79,800.00	\$70,000.00	\$33,628.00
18	\$236,000.00	\$51,600.00	\$260,000.00	\$853,200.00
19	\$111,600.00	\$104,400.00	\$118,800.00	\$115,800.00
20	\$307,200.00	\$89,600.00	\$640,000.00	\$221,440.00
21	\$88,088.00	\$32,032.00	\$258,258.00	\$160,160.00
22	\$1,085,400.00	\$1,007,100.00	\$1,350,000.00	\$1,115,100.00
23	\$235,200.00	\$117,600.00	\$437,080.00	\$137,200.00
24	\$168,000.00	\$171,840.00	\$168,000.00	\$81,600.00

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** de la **PARTIDA 2** se resuelve lo siguiente: -----

PROGRESIVO	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.
1	\$232,750.00	\$369,950.00
2	\$5,000.00	\$25,150.00
3	\$114,000.00	\$34,800.00
4	\$100,000.00	\$258,800.00
5	\$17,100.00	\$2,790.00
6	\$37,500.00	\$47,400.00

7	\$15,750.00	\$35,700.00
8	\$36,000.00	\$13,080.00
9	\$27,000.00	\$12,240.00
10	\$23,400.00	\$97,200.00
11	\$136,000.00	\$42,240.00
12	\$160,000.00	\$40,800.00
13	\$8,000.00	\$6,250.00
14	\$10,500.00	\$11,520.00
15	\$5,600.00	\$4,760.00
16	\$384,000.00	\$362,880.00
17	\$243,750.00	\$120,000.00
18	\$340,000.00	\$190,400.00
19	\$135,000.00	\$128,070.00
20	\$18,000.00	\$15,600.00
21	\$32,000.00	\$41,600.00
22	\$192,000.00	\$90,720.00
23	\$27,000.00	\$6,120.00
24	\$17,500.00	\$6,280.00
25	\$176,400.00	\$74,340.00
26	\$252,000.00	\$644,400.00
27	\$24,000.00	\$44,820.00
28	\$92,250.00	\$51,750.00
29	\$199,800.00	\$248,400.00
30	\$45,000.00	\$19,350.00
31	\$100,000.00	\$128,400.00
32	\$112,500.00	\$74,000.00
33	\$87,500.00	\$71,000.00
34	\$364,800.00	\$283,328.00
35	\$128,000.00	\$111,040.00

36	\$30,000.00	\$22,500.00
37	\$35,000.00	\$28,000.00
38	\$128,000.00	\$172,000.00
39	\$40,000.00	\$21,780.00
40	\$40,000.00	\$26,496.00
41	\$200,000.00	\$76,000.00
42	\$243,600.00	\$132,720.00
43	\$20,000.00	\$18,075.00
44	\$120,000.00	\$64,068.00
45	\$21,000.00	\$91,210.00
46	\$75,000.00	\$369,000.00
47	\$154,000.00	\$109,900.00
48	\$261,000.00	\$92,700.00
49	\$125,000.00	\$46,125.00
50	\$45,000.00	\$18,740.00
51	\$180,000.00	\$102,720.00
52	\$20,000.00	\$7,400.00
53	\$600,000.00	\$240,000.00
54	\$36,000.00	\$20,160.00
55	\$27,500.00	\$14,500.00
56	\$125,000.00	\$110,000.00
57	\$18,000.00	\$9,090.00
58	\$157,500.00	\$236,250.00
59	\$60,000.00	\$28,800.00
60	\$33,750.00	\$58,500.00
61	\$79,500.00	\$67,500.00
62	\$120,000.00	\$184,650.00
63	\$315,000.00	\$153,000.00
64	\$72,000.00	\$21,960.00

65	\$18,000.00	\$4,880.00
66	\$68,850.00	\$95,370.00
67	\$200,000.00	\$97,840.00
68	\$60,000.00	\$47,700.00
69	\$216,000.00	\$214,200.00
70	\$42,000.00	\$59,760.00
71	\$11,000.00	\$16,325.00
72	\$11,000.00	\$16,825.00
73	\$84,000.00	\$28,980.00
74	\$104,000.00	\$107,200.00
75	\$25,000.00	\$22,125.00
76	\$8,000.00	\$9,140.00
77	\$80,000.00	\$108,800.00
78	\$45,000.00	\$360,000.00
79	\$24,000.00	\$39,180.00
80	\$220,000.00	\$158,000.00
81	\$135,000.00	\$53,250.00
82	\$157,500.00	\$26,100.00
83	\$5,400.00	\$30,600.00
84	\$114,750.00	\$38,760.00
85	\$12,500.00	\$12,480.00
86	\$133,650.00	\$204,120.00
87	\$84,000.00	\$51,300.00
88	\$520,200.00	\$303,960.00
89	\$27,500.00	\$56,000.00
90	\$22,000.00	\$9,200.00
91	\$44,800.00	\$108,800.00
92	\$160,000.00	\$86,240.00
93	\$60,000.00	\$50,400.00

94	\$141,750.00	\$65,520.00
95	\$20,000.00	\$18,960.00
96	\$330,000.00	\$114,000.00
97	\$26,250.00	\$48,230.00
98	\$36,250.00	\$51,050.00
99	\$36,000.00	\$29,400.00
100	\$45,000.00	\$80,000.00
101	\$41,400.00	\$26,280.00
102	\$20,700.00	\$4,500.00
103	\$75,000.00	\$30,900.00
104	\$12,000.00	\$15,200.00
105	\$360,000.00	\$145,800.00
106	\$31,875.00	\$24,750.00
107	\$210,000.00	\$126,000.00
108	\$48,000.00	\$9,440.00
109	\$15,480.00	\$17,280.00
110	\$15,120.00	\$13,680.00
111	\$32,256.00	\$19,008.00
112	\$25,920.00	\$16,128.00
113	\$15,840.00	\$17,280.00
114	\$14,400.00	\$17,280.00
115	\$37,500.00	\$11,700.00
116	\$27,600.00	\$48,300.00
117	\$262,500.00	\$138,600.00
118	\$90,000.00	\$117,500.00

Que con respecto a la evaluación **TÉCNICA** de la **PARTIDA 1** se resuelve lo siguiente: ---

PROGRESIV	DISTRIBUIDOR	FARMACIA	PROMECI,	REX	DOLORES
O	A DE	S DE	S.A. DE	FARMA,	MAGDALEN

	MEDICAMENTOS Y REACTIVOS	JALISCO	C.V.	S.A. DE C.V.	A ROSALES ROJAS
1	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
3	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO	NO REGISTRO
5	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	NO REGISTRO
6	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
7	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	NO REGISTRO	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
10	NO REGISTRO	SI CUMPLE	NO REGISTRO	NO REGISTRO	NO REGISTRO
11	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	NO REGISTRO	NO REGISTRO
12	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO	NO REGISTRO
13	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO	NO REGISTRO

14	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
15	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO	NO REGISTRO
16	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	NO REGISTRO	NO REGISTRO	NO REGISTRO	SI CUMPLE	NO REGISTRO
18	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
20	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE
22	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
23	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	SI CUMPLE	NO REGISTRO	SI CUMPLE	NO REGISTRO	NO REGISTRO

Que con respecto a la evaluación **TÉCNICA** de la **PARTIDA 2** se resuelve lo siguiente: ---

PROGRESIVO	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	DOLORES MAGDALENA ROSALES ROJAS
1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

3	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
6	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	NO REGISTRO
7	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
8	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE	NO REGISTRO
9	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
10	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	REGISTRO CADUCO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
12	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
14	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
16	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
17	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
18	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
19	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
20	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
21	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
22	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
23	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
24	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	NO REGISTRO
25	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
26	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	NO REGISTRO
27	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
28	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
29	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
30	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
31	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE

32	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
33	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	NO REGISTRO
34	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
35	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
36	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
37	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
38	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
39	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
40	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
41	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
42	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
43	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
44	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
45	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
46	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
47	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
48	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
49	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
50	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
51	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
52	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
53	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
54	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
55	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
56	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
57	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
58	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
59	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
60	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE

61	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
62	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	NO REGISTRO
63	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
64	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
65	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRO
66	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
67	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
68	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
69	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
70	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
71	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
72	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
73	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
74	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
75	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
76	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
77	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
78	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
79	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
80	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
81	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
82	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
83	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
84	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
85	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
86	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
87	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
88	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
89	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

90	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
91	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	NO REGISTRO
92	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
93	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
94	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
95	NO REGISTRO	SI CUMPLE	NO REGISTRO
96	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
97	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
98	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
99	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
100	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
101	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
102	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
103	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
104	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
105	SI CUMPLE	ILLEGIBLE	SI CUMPLE
106	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
107	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
108	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
109	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
110	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
111	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
112	NO REGISTRO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
113	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
114	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
115	NO REGISTRO	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE
116	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
117	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
118	SI CUMPLE	REGISTRO CADUCO	SI CUMPLE

 Una vez revisada la información se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** del concurso **C68/2015** correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”**, de la siguiente manera: -----

ADJUDICAR la **PARTIDA 1** de la siguiente manera: -----

PROGRESIVO	PARTICIPANTE ADJUDICADO	MONTO (MEDICAMENTO NO CAUSA IVA)
1	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$48,600.00
2	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.	\$175,000.00
3	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$70,980.00
4	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$6,400.00
5	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$14,400.00
6	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$50,400.00
7	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$11,760.00
8	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$85,500.00
9	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$84,420.00
10	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$8,000.00
11	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$256,500.00
12	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$5,400.00
13	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$7,200.00
14	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$422,500.00
15	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$438,750.00
16	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$124,320.00
17	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$33,628.00
18	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y	\$236,000.00

REACTIVOS, S.A. DE C.V.		
19	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$104,400.00
20	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$89,600.00
21	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$32,032.00
22	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$1,007,100.00
23	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$137,200.00
24	PROMECCI, S.A. DE C.V.	\$168,000.00
		\$3,618,090.00

ADJUDICAR la **PARTIDA 2** de la siguiente manera: -----

PROGRESIVO	PARTICIPANTE ADJUDICADO	MONTO
1	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$232,750.00
2	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$5,000.00
3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$34,800.00
4	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$100,000.00
5	DESIERTO	
6	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$37,500.00
7	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,750.00
8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$13,080.00
9	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$12,240.00
10	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$23,400.00
11	DESIERTO	
12	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$40,800.00
13	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$8,000.00
14	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$11,520.00
15	DESIERTO	

16	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$384,000.00
17	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$120,000.00
18	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$340,000.00
19	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$135,000.00
20	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$18,000.00
21	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$41,600.00
22	DESIERTO	
23	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$27,000.00
24	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$17,500.00
25	DESIERTO	
26	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$252,000.00
27	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$24,000.00
28	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$51,750.00
29	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$199,800.00
30	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00
31	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$100,000.00
32	DESIERTO	
33	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$87,500.00
34	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$364,800.00
35	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$111,040.00
36	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$22,500.00
37	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$28,000.00
38	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$128,000.00
39	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA	\$21,780.00

AUSGEBEN, S.A. DE C.V.		
40	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$26,496.00
41	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$200,000.00
42	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$243,600.00
43	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$20,000.00
44	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$64,068.00
45	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$91,210.00
46	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$75,000.00
47	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$109,900.00
48	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$261,000.00
49	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$125,000.00
50	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00
51	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$180,000.00
52	DESIERTO	
53	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$600,000.00
54	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$36,000.00
55	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$14,500.00
56	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$110,000.00
57	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$18,000.00
58	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$157,500.00
59	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$60,000.00
60	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$33,750.00
61	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$79,500.00

62	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$120,000.00
63	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$153,000.00
64	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$21,960.00
65	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$4,880.00
66	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$68,850.00
67	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$200,000.00
68	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$60,000.00
69	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$216,000.00
70	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$42,000.00
71	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$11,000.00
72	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$11,000.00
73	DESIERTO	
74	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$104,000.00
75	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$25,000.00
76	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$8,000.00
77	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$80,000.00
78	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00
79	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$24,000.00
80	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$220,000.00
81	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$135,000.00
82	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$26,100.00
83	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$5,400.00
84	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$114,750.00
85	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$12,500.00
86	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$133,650.00

87	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$51,300.00
88	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$520,200.00
89	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$27,500.00
90	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$9,200.00
91	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$44,800.00
92	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$160,000.00
93	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$50,400.00
94	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$65,520.00
95	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$18,960.00
96	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$330,000.00
97	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$26,250.00
98	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$36,250.00
99	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$36,000.00
100	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00
101	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$26,280.00
102	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$20,700.00
103	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$30,900.00
104	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$12,000.00
105	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$360,000.00
106	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$24,750.00
107	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$210,000.00

108	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$48,000.00
109	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,480.00
110	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,120.00
111	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$19,008.00
112	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$16,128.00
113	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,840.00
114	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$14,400.00
115	DESIERTO	
116	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$27,600.00
117	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$138,600.00
118	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$90,000.00
		\$9,952,910.00

Debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 52 fracción I, II III y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

4.5. Se somete a consideración la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)”** esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

4.6. Se somete a consideración la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE**

JALISCO (CECYTEJ)” esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

4.7. Se somete a consideración la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA ERP-C3 SEGUNDA ETAPA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**” esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5. **ASUNTOS VARIOS.-** En desahogo al punto de participación de Asuntos Varios, el Lic. Salvador González Reséndiz, sometió a consideración de los miembros presentes de la Comisión los siguientes puntos a tratar: -----

5.1. Se somete a consideración la **CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 21** del contrato 452/15, a favor de la empresa denominada **MG MICROS de Occidente S.A. de C.V.**, correspondiente al concurso C57/2015 para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” para la adquisición de 8 unidades WORKSTATIONS marca LENOVO Modelo P300 TWR INTEL XEON E3-1241 V3, cancelación solicitado por el Lic. José Luis Partida Hernández de la Secretaría de Educación a través del oficio número D.G.R.M.YS.G/01765/2015 debido a que ya no son necesarias para la dependencia; esto último en apego al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.2. Se somete a consideración la **CANCELACIÓN DEL ADENDUM** número 41/15, del contrato 131/15 a favor de la empresa denominada **AMERICAS & SAO PAULO S.A. DE C.V.** correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-914012998-I18-2015 para el proyecto denominado “**EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO 2015**” para la adquisición de 40 laptops marca LENOVO modelo L440, solicitado por el Lic. Luis González Cabello,

Director Administrativo de la Contraloría del Estado solicitado mediante correo electrónico; esto último en apego al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.3. Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ESTACIONAMIENTO, EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN, MAQUINARIA PESADA Y CHATARRA METÁLICA**” esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.4. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato 476/15 a favor de la empresa **THE BRITISH COUNCIL A.C.** para el proyecto denominado “**CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**” solicitada mediante el oficio 1769 BIS/2015 para la ampliación a los procesos de capacitación especializada para los 4,000 docentes de inglés del Estado de Jalisco, la cual requiere de por lo menos el año 2016, para poder ser implementados debido a que tanto la adquisición de mayores niveles de dominio de una lengua extranjera, como el desarrollo de habilidades didácticos para la enseñanza y aprendizaje, por lo cual se solicita una ampliación a los procesos de capacitación que empezarán a implementarse a partir de la primera semana de febrero del año 2016 y terminarán en el mes de diciembre de 2016; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

5.5. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato 477/15 a favor de la empresa **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / SISTEMA CORPORATIVO PROULEX** para el proyecto denominado “**CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**” solicitada mediante el oficio 1769 BIS/2015 para la ampliación a los procesos de capacitación especializada para los 4,000 docentes de inglés del Estado de Jalisco, la cual requiere de por lo menos el año

2016, para poder ser implementados debido a que tanto la adquisición de mayores niveles de dominio de una lengua extranjera, como el desarrollo de habilidades didácticos para la enseñanza y aprendizaje, por lo cual se solicita una ampliación a los procesos de capacitación que empezarán a implementarse a partir de la primera semana de febrero del año 2016 y terminarán en el mes de diciembre de 2016; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

5.6. Se somete a consideración el **ADENDUM** al contrato 476/15, a favor de la empresa denominada **BRITISH COUNCIL A.C.**, para el proyecto denominado **“CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”** solicitado mediante el oficio número DGRMYSG/1740/2015 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, con fecha del 15 de diciembre de 2015, y signado por el Lic. José Luis Partida Hernández para el incremento por un monto de hasta \$2'045,497.60 (Dos millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 60/100 moneda nacional) equivalente al 20% del total del contrato en mención. Esto último en apego al artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

5.7. Se somete a consideración el **ADENDUM** al contrato 477/15, a favor de la empresa denominada **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** para el proyecto denominado **“CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”** solicitado mediante el oficio número DGRMYSG/1742/2015 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, con fecha del 15 de diciembre de 2015, y signado por el Lic. José Luis Partida Hernández para el incremento por un monto de hasta \$287,551.93 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 93/100 moneda nacional) equivalente al 20% del total del contrato en mención. Esto último en apego al artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

5.8. Se somete a consideración el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato 734/14 a favor de la empresa denominada COMSER de Occidente S. de R.L. de C.V., para el proyecto denominado **“SUMINISTRO DE INSUMOS, VÍVERES Y DEMÁS PRODUCTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS MAYORES Y MENORES DE LA COMISARÍA GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”** con respecto al incremento en precios por porción alimenticia del 4.5% para los Centros Penitenciarios C.R.S., R.P.G, Tutelar, Granja y Femenil. Este incremento representa \$2.16 (dos pesos 16/100 moneda nacional) sobre el precio actual por porción el cual es de \$32.56 (Treinta y dos pesos 56/100 moneda nacional), resultando así un precio total de \$34.03 (treinta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado no incluido, a su vez el precio por porción alimenticia para los que aplica el descuento del 50% quedaría en \$17.01 (diecisiete pesos 01/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado no incluido debido al incremento al índice nacional de precios al consumidor; esto último en apego al artículo 21 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.9. Se somete a consideración el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato 724/14, a favor de la empresa denominada LA COSMOPOLITANA S.A. de C.V., para el proyecto denominado **“SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CEINJURES (COSTA NORTE, COSTA SUR, SURESTE, ALTOS SUR, ALTOS NORTE, VALLE AMECA, VALLE TEQUILA Y CHAPALA)”** con respecto al incremento equivalente al 4.5% de precios unitarios del contrato en mención, derivado del incremento al índice nacional de precios al consumidor; esto último en apego al artículo 21 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.10. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato número 114/14 a favor de la empresa denominada **ADMINISTRADORA SOLUPAT S.A. de C.V.** correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN10/2014 para el proyecto denominado

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL TÉCNICO” solicitada mediante oficio signada por el Lic. Leopoldo René Figueroa Barragán, Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad, dónde solicita la ampliación a la vigencia del contrato hasta el día 30 de diciembre de 2016; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES. -----

Acuerdo 01/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Internacional Presencial **LA-914912998-I231-2015** correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”**, a la empresa denominada **REDEFY SERVICES S.A. DE C.V.** por un monto total de hasta \$3´866,581.60 (Tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido; esto último en apego al artículo 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Acuerdo 02/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-914912998-N237-2015** correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 25 CAMIONETAS TIPO PICK UP”**, a la empresa denominada **SYC MOTORS S.A. DE C.V.** a un precio unitario de hasta \$467,500.01 (Cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos pesos 01/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, resultando un monto total de hasta \$11´687,500.25 (Once millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 25/100 moneda nacional)

impuesto al valor agregado incluido; esto último en apego al artículo 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Acuerdo 03/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Local **LPL29/2015** correspondiente al proyecto denominado “**SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” a la empresa denominada **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.** por una prima neta anual estimada de hasta \$48´609,267.54 (Cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 54/100 moneda nacional) con una cuota aplicable de 1.23% a servidores públicos en activo y una cuota aplicable de 0.7% a servidores públicos jubilados, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 52 fracción I, II, III, X y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco -----

Acuerdo 04/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **RESOLUCIÓN** del concurso **C68/2015** correspondiente al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**”, de la siguiente manera: -----

ADJUDICAR la **PARTIDA 1** de la siguiente manera: -----

PROGRESIVO	PARTICIPANTE ADJUDICADO	MONTO (MEDICAMENTO NO CAUSA IVA)
1	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$48,600.00
2	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.	\$175,000.00
3	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$70,980.00
4	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$6,400.00
5	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$14,400.00

6	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$50,400.00
7	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$11,760.00
8	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$85,500.00
9	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$84,420.00
10	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$8,000.00
11	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$256,500.00
12	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$5,400.00
13	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$7,200.00
14	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$422,500.00
15	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$438,750.00
16	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$124,320.00
17	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$33,628.00
18	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.	\$236,000.00
19	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$104,400.00
20	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$89,600.00
21	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$32,032.00
22	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$1,007,100.00
23	REXFARMA, S.A. DE C.V.	\$137,200.00
24	PROMECI, S.A. DE C.V.	\$168,000.00
		\$3,618,090.00

ADJUDICAR la **PARTIDA 2** de la siguiente manera: -----

PROGRESIVO	PARTICIPANTE ADJUDICADO	MONTO
1	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$232,750.00
2	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$5,000.00
3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$34,800.00
4	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$100,000.00
5	DESIERTO	

6	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$37,500.00
7	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,750.00
8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$13,080.00
9	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$12,240.00
10	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$23,400.00
11	DESIERTO	
12	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$40,800.00
13	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$8,000.00
14	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$11,520.00
15	DESIERTO	
16	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$384,000.00
17	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$120,000.00
18	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$340,000.00
19	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$135,000.00
20	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$18,000.00
21	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$41,600.00
22	DESIERTO	
23	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$27,000.00
24	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$17,500.00
25	DESIERTO	
26	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$252,000.00
27	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$24,000.00
28	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$51,750.00
29	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$199,800.00

30	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00
31	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$100,000.00
32	DESIERTO	
33	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$87,500.00
34	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$364,800.00
35	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$111,040.00
36	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$22,500.00
37	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$28,000.00
38	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$128,000.00
39	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$21,780.00
40	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$26,496.00
41	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$200,000.00
42	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$243,600.00
43	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$20,000.00
44	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$64,068.00
45	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$91,210.00
46	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$75,000.00
47	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$109,900.00
48	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$261,000.00
49	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$125,000.00
50	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00

51	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$180,000.00
52	DESIERTO	
53	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$600,000.00
54	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$36,000.00
55	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$14,500.00
56	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$110,000.00
57	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$18,000.00
58	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$157,500.00
59	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$60,000.00
60	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$33,750.00
61	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$79,500.00
62	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$120,000.00
63	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$153,000.00
64	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$21,960.00
65	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$4,880.00
66	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$68,850.00
67	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$200,000.00
68	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$60,000.00
69	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$216,000.00
70	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$42,000.00
71	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$11,000.00
72	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$11,000.00
73	DESIERTO	
74	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$104,000.00

75	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$25,000.00
76	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$8,000.00
77	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$80,000.00
78	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00
79	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$24,000.00
80	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$220,000.00
81	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$135,000.00
82	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$26,100.00
83	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$5,400.00
84	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$114,750.00
85	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$12,500.00
86	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$133,650.00
87	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$51,300.00
88	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$520,200.00
89	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$27,500.00
90	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$9,200.00
91	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$44,800.00
92	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$160,000.00
93	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$50,400.00
94	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$65,520.00
95	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$18,960.00
96	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$330,000.00
97	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$26,250.00

98	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$36,250.00
99	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$36,000.00
100	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$45,000.00
101	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$26,280.00
102	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$20,700.00
103	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$30,900.00
104	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$12,000.00
105	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$360,000.00
106	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$24,750.00
107	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$210,000.00
108	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$48,000.00
109	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,480.00
110	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,120.00
111	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$19,008.00
112	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$16,128.00
113	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$15,840.00
114	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$14,400.00
115	DESIERTO	
116	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$27,600.00
117	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AUSGEBEN, S.A. DE C.V.	\$138,600.00
118	MONICA EUGENIA QUEVEDO CASTRO	\$90,000.00
		\$9,952,910.00

Debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 52 fracción I, II III y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 05/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)”** esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 06/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO (CECYTEJ)”** esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 07/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA ERP-C3 SEGUNDA ETAPA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”** esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Acuerdo 08/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 21** del contrato 452/15, a favor de la empresa denominada **MG MICROS de Occidente S.A. de C.V.**, correspondiente al concurso C57/2015 para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** para la adquisición de 8 unidades **WORKSTATIONS** marca **LENOVO** Modelo **P300 TWR INTEL XEON E3-1241 V3**, cancelación solicitado por el Lic. José Luis Partida Hernández de la Secretaría de Educación a través del oficio número **D.G.R.M.YS.G/01765/2015** debido a que ya no son necesarias para la

dependencia; esto último en apego al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 09/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CANCELACIÓN DEL ADENDUM** número 41/15, del contrato 131/15 a favor de la empresa denominada **AMERICAS & SAO PAULO S.A. DE C.V.** correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-914012998-118-2015 para el proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** para la adquisición de 40 laptops marca LENOVO modelo L440, solicitado por el Lic. Luis González Cabello, Director Administrativo de la Contraloría del Estado solicitado mediante correo electrónico; esto último en apego al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 10/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ESTACIONAMIENTO, EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN, MAQUINARIA PESADA Y CHATARRA METÁLICA”** esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 11/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al contrato 476/15 a favor de la empresa **THE BRITISH COUNCIL A.C.** para el proyecto denominado **“CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”** solicitada mediante el oficio 1769 BIS/2015 para la ampliación a los procesos de capacitación especializada para los 4,000 docentes de inglés del Estado de Jalisco, la cual requiere de por lo menos el año 2016, para poder ser implementados debido a que tanto la adquisición de mayores niveles de dominio de una lengua extranjera, como el desarrollo de habilidades didácticos para la enseñanza y aprendizaje, por lo cual se solicita una ampliación a los procesos de capacitación que empezarán a implementarse a partir de la primera semana de febrero del año 2016 y

terminarán en el mes de diciembre de 2016; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 12/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al contrato 477/15 a favor de la empresa **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / SISTEMA CORPORATIVO PROULEX** para el proyecto denominado **“CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”** solicitada mediante el oficio 1769 BIS/2015 para la ampliación a los procesos de capacitación especializada para los 4,000 docentes de inglés del Estado de Jalisco, la cual requiere de por lo menos el año 2016, para poder ser implementados debido a que tanto la adquisición de mayores niveles de dominio de una lengua extranjera, como el desarrollo de habilidades didácticas para la enseñanza y aprendizaje, por lo cual se solicita una ampliación a los procesos de capacitación que empezarán a implementarse a partir de la primera semana de febrero del año 2016 y terminarán en el mes de diciembre de 2016; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 13/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **ADENDUM** al contrato 476/15, a favor de la empresa denominada **BRITISH COUNCIL A.C.**, para el proyecto denominado **“CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”** solicitado mediante el oficio número DGRMYSG/1740/2015 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, con fecha del 15 de diciembre de 2015, y signado por el Lic. José Luis Partida Hernández para el incremento por un monto de hasta \$2'045,497.60 (Dos millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 60/100 moneda nacional) equivalente al 20% del total del contrato en mención. Esto último en apego al artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 14/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **ADENDUM** al contrato 477/15, a favor de la empresa denominada **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** para el proyecto denominado **“CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”** solicitado mediante el oficio número DGRMYSG/1742/2015 emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, con fecha del 15 de diciembre de 2015, y firmado por el Lic. José Luis Partida Hernández para el incremento por un monto de hasta \$287,551.93 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 93/100 moneda nacional) equivalente al 20% del total del contrato en mención. Esto último en apego al artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 15/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato 734/14 a favor de la empresa denominada COMSER de Occidente S. de R.L. de C.V., para el proyecto denominado **“SUMINISTRO DE INSUMOS, VÍVERES Y DEMÁS PRODUCTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS MAYORES Y MENORES DE LA COMISARÍA GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”** con respecto al incremento en precios por porción alimenticia del 4.5% para los Centros Penitenciarios C.R.S., R.P.G, Tutelar, Granja y Femenil. Este incremento representa \$2.16 (dos pesos 16/100 moneda nacional) sobre el precio actual por porción el cual es de \$32.56 (Treinta y dos pesos 56/100 moneda nacional), resultando así un precio total de \$34.03 (treinta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado no incluido, a su vez el precio por porción alimenticia para los que aplica el descuento del 50% quedaría en \$17.01 (diecisiete pesos 01/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado no incluido debido al incremento al índice nacional de precios al consumidor; esto último en apego al artículo 21 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 16/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato 724/14, a favor de la empresa denominada LA COSMOPOLITANA S.A. de C.V.,

para el proyecto denominado “**SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CEINJURES (COSTA NORTE, COSTA SUR, SURESTE, ALTOS SUR, ALTOS NORTE, VALLE AMECA, VALLE TEQUILA Y CHAPALA)**” con respecto al incremento equivalente al 4.5% a los precios unitarios del contrato en mención, derivado del incremento al índice nacional de precios al consumidor; esto último en apego al artículo 21 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 17/36-E/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al contrato número 114/14 a favor de la empresa denominada **ADMINISTRADORA SOLUPAT S.A. de C.V.** correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN10/2014 para el proyecto denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL TÉCNICO**” solicitada mediante oficio signada por el Lic. Leopoldo René Figueroa Barragán, Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad, dónde solicita la ampliación a la vigencia del contrato hasta el día 30 de diciembre de 2016; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

7. Cierre de acta. Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, y en apego al artículo 58 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo 13:23 trece horas con veintitrés minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efecto legales a que haya lugar. -----

RUBRICA

Lic. Salvador González Reséndiz

Presidente de la

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

RUBRICA

Mtro. Gerardo Castillo Torres

Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

RUBRICA

Lic. Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

RUBRICA

Lic. Enrique Moreno Villalobos

Secretario Ejecutivo Suplente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

RUBRICA

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

Invitado Permanente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

RUBRICA

Mtro. Roberto Calderón Martínez

Vocal propietario de la Secretaría de Desarrollo Económico.

RUBRICA

Lic. Francisco Aguilera Barba

Vocal Propietario de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara.

RUBRICA

Lic. Martha Patricia Armenta de León

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco

**ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA TRIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL
ESTADO DE JALISCO**

La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Trigésima Sexta Reunión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del
Gobierno del Estado de Jalisco.
18 de diciembre de 2015